



CIRCULAR Nº 50/2020

Para: Ilmos. Sres. Presidentes de Colegios Oficiales de Enfermería

De: Secretaría General

Fecha: 29-3-2020

Asunto: PARALIZACIÓN ACTIVIDADES NO ESENCIALES

En el día de ayer, el Presidente del Gobierno anunció la paralización de todas aquellas actividades no esenciales con el objetivo de luchar contra la propagación del virus Covid-19. Dicha decisión ha sido adoptada hoy por el Consejo de Ministros, estando pendiente su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Por un lado, se mantiene la actividad de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios, como servicios esenciales para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Ello obliga a que la Organización Colegial en sus tres niveles territoriales garantice la prestación de los servicios necesarios de sus funciones públicas vinculadas al ejercicio profesional, como la colegiación y la deontología profesional, funciones que debemos estar en disposición de cumplir durante la vigencia del estado de alarma.

Por otro lado, el principio general anunciado por el Presidente del Gobierno de restringir al máximo posible el trabajo presencial, así como la normativa sobre prevención de riesgos laborales, nos obligan a aplicar medidas de teletrabajo eliminando la presencia en los centros de trabajo, de manera que la atención al profesional se haga por vía telemática o telefónica.

Para ello, la Organización Colegial cuenta con los medios tecnológicos adecuados para seguir defendiendo y protegiendo a los enfermeros y las enfermeras en la labor tan fundamental y heroica que vienen desempeñando en esta crisis.

EL SECRETARIO GENERAL,

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,**

Florentino Pérez Raya



Diego Ayuso Murillo

